

SAN ANTONIO, 11 ENE 2016

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0502427

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0502427, presentada por el contribuyente RAUL VALDES PEREIRA LOGISTICA Y MANTENCIONES EIRL, RUT: 76.207.443-5., de fecha 23/12/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

| | | | | |
|----------------------|----|--|--|--|
| IMPUESTO IVA | => | <input type="text"/> % del interés penal | <input type="text"/> % de Multas asociadas al impuesto | <input type="text"/> % de otras multas |
| IMPUESTO RENTA | => | <input type="text"/> % del interés penal | <input type="text"/> % de Multas asociadas al impuesto | <input type="text"/> % de otras multas |
| IMPUESTO TERRITORIAL | => | <input type="text"/> % del interés penal | <input type="text"/> % de Multas asociadas al impuesto | <input type="text"/> % de otras multas |
| OTRAS MULTAS | => | <input type="text"/> % de Multas asociadas al impuesto | <input checked="" type="text"/> 50 % de otras multas | |

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



TERESA CONEJEKOS PEÑA
DIRECTORA REGIONAL

| | |
|--|--|
| Notificación <u>04-2016</u> Res. Ex. N° <u>0502427</u> ; de fecha <u>11</u> de <u>Enero</u> , que incluye entrega de giros | |
| <i>[Handwritten Signature]</i> Lugar, fecha y hora | <i>[Handwritten Signature]</i> Firma y timbre Ministro de Fe |

[Handwritten Signature]